ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2026	
B**ASE LEGAL**	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN)**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Eje estratégico para el sector de deporte y recreación, trazado en el Plan de Desarrollo territorial de La Victoria Valle 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social, tiene previsto diversificar los programas deportivos en el municipio, para el caso concreto, disciplinas de formación, sean monitorias, escuelas o clubes de formación deportiva, y como indicador de producto: Número de Disciplinas deportivas mediante monitorias o escuelas/clubes en formación.

La Ley 181 de 1995 Artículo 50 señala que: "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, El Departamento Colombiano del Deporte - Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores

sociales.

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE"**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle, se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y la experiencia suficiente para brindar el apoyo a la secretaria en la monitoria de deportes en **FÚTBOL SALA CATEGORÍA PREINFANTIL**, en la formación deportiva de niños y jóvenes del municipio, como la ocupación del tiempo libre.

Particularmente, la formación en la disciplina de **FÚTBOL DE SALÓN**, se ha convertido en uno de los espacios de participación deportiva más destacadas, obteniendo participaciones importantes en eventos como la Liga Departamental del Valle del Cauca, Festival o Encuentros de Escuelas Municipios Vecinos, y Juegos Deportivos Departamentales; con la participación de la Selección de Sala, al representando los colores del Municipio.

En virtud a esto, la Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene la pretensión de dar continuidad a estos programas, para apoyar la Selección de Fútbol Sala-categoría pre infantil del Municipio en dichos eventos, promoviendo el progreso constante de los jóvenes deportistas; afianzando esta disciplina en el Municipio.

Siendo imperativo fortalecer la preparación de los deportistas, a fin de robustecer la participación en los distintos eventos intermunicipales, regionales y departamentales; el mayor propósito de La Administración Municipal es, seguir formando jóvenes deportistas en todas las especialidades y disciplinas deportivas.

Para alcanzar las metas estratégicas del sector deportivo y recreación, Incluidas en el Plan de Gobierno del presente cuatrienio 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social, requiere de una persona natural, con la idoneidad y la experiencia suficiente para brindar el apoyo a la Secretaria, en la monitoria de **FÚTBOL DE SALÓN MAASCULINO.**

Dicha actividad deportiva se impartirá en los escenarios deportivos adecuados para la práctica del mismo; beneficiando a la población Victoriana en general; en especial, a un número mínimo de 25 deportistas visibles en esta modalidad.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL

CUOTA/ ACTA PARCIAL	04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$2.443.000	**$9.772.000**

Regulatorios: La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL SALA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - CIF, QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$4,033,333	2022
ANTIOQUIA - ALCALDÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DEPORTIVO	$6,746,667	2022

MUNICIPIO DE NECHÍ	EN FÚTBOL SALA PREJUVENIL Y JUVENIL, FEMENINO Y MASCULINO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA.		
ALCALDÍA DE VILLAMARÍA CALDAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ESPECIALMENTE EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL SALA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS	$3,520,000	2023
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DE LA MODALIDAD FUTBOL SALA, CONTRIBUYENDO EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE.	$5,920,000	2023
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO MONITOR DE FÚTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ	$5,500,000	2024
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	APOYO LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENTRENADOR DE ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO DE FÚTBOL SALA, FÚTBOL DE SALÓN Y DEMÁS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PROGRAMADAS, EN LAS CATEGORÍAS INFANTIL, JUVENIL Y MAYORES TANTO MASCULINO COMO FEMENINO Y COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.	$5,000,000	2024

MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA FIFA EN TODAS LAS CATEGORÍAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDES	$8,250,000	2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ IMDERE VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DE SEMILLEROS DEPORTIVOS DE LA DISCIPLINA DE FÚTBOL-SALA ADAPTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE RECREACIÓN Y DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	$5,100,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
202-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVAS DE FÚTBOL CON LAS CATEGORÍAS PREINFANTIL E INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.084.275,00	2022
059-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL, MASCULINO Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 7.352.000,00	2023
169-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL, MASCULINO Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO	$ 9.190.000,00	2023

	DE LA VICTORIA VALLE.		
276-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL, MASCULINO Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 2.757.000,00	2023
CD- 055-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.730.000,00	2024
CD-166-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.252.000,00	2024
CD-233-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.252.000,00	2024
CD-082-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.285.000,00	2025
CD-216-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.285.000,00	2025
CD-350-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.285.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene la pretensión de dar continuidad a estos programas, para apoyar la Selección de Fútbol del Municipio en dichos eventos, promoviendo el progreso constante y afianzamiento de esta disciplina en el municipio,

siendo imperativo, fortalecer la preparación de los deportistas, con el fin de hacer presencia en los distintos eventos municipales, regionales, departamentales, nacional, donde logremos avanzar; por estos motivos, además de los de alto rendimiento, seguir formando jóvenes deportistas, por lo que se hace necesario buscar estrategias que ofrezcan una alternativa que permita a esta población, realizar actividades deportivas y recreativas, como ocupación del tiempo libre.

Para alcanzar las metas estratégicas del sector deportivo y recreación, Incluidas en el Plan de Gobierno del presente cuatrienio 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social, requiere de una persona natural, con la idoneidad y la experiencia suficiente para brindar el apoyo a la Secretaria, en la monitoria de **FÚTBOL SALA MASCULINO**, del Municipio de la Victoria.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del Objeto en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

1. Brindar la formación en la disciplina de fútbol de salón.
2. Brindar un trato cortés y adecuado a los menores vinculados en la escuela de formación, como a sus acudientes.
3. Velar por el buen uso de los escenarios deportivos, mantenerlos implementos deportivos limpios y en buen estado. de presentarse algún daño tanto en los escenarios, como en los implementos. Se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
4. Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscritos en la escuela de formación.
5. Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.
6. Presentar informe mensual de actividades; con un registro mensual de actividades de acuerdo al plan propuesto y con un registro fotográfico de las actividades desarrolladas en medio físico y digital.

7. Desarrollar proceso de iniciación deportiva con niños y niñas del Municipio como estimulación para inicio de práctica de la disciplina de fútbol de salón.
8. Conformar o apoyar las selecciones de fútbol de salón conforme a las normatividades deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar.
9. Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, Municipales, Regionales y/o Nacionales.
10. Apoyar la administración municipal en la organización del torneo local y regional de fútbol de salón.
11. Desarrollar un evento municipal de fútbol de salón como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
12. Llevar una base de datos de caracterización de los deportistas victorianos que practican fútbol de salón, teniendo en cuenta los ítems propuestos por la Secretaría de Desarrollo Social.
13. Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
14. Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
15. Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es nuestro)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias,

toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.772.000,00) M/CTE**, para un periodo **CUATRO (04) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES** previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000104 del catorce (14) de enero del 2026 - Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911242; **Descripción:** SGP DEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.01 SGP- PROPOSITO GENERAL-DEPORTE; **Valor:** $7.329.000,00 - **Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911243; **Descripción:** TASA PRODEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.18 SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS; **Valor:** $2.443.000,00



JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó-Elaboró: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social